

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones sectoriales agrarias de la provincia de Soria, 2026*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.- Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las asociaciones sectoriales agrarias sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, que tengan su domicilio social en la provincia de Soria.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por asociación sectorial agraria aquella entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto y actividad estén directamente vinculados a una producción, cultivo, especie ganadera, raza o subsector específico de la actividad agrícola o ganadera, y que tenga entre sus fines estatutarios la representación, defensa, promoción, conservación, mejora o desarrollo de dicha actividad.

Exclusiones: Quedan excluidas las entidades cuyo objeto principal sea la transformación o comercialización industrial de productos agroalimentarios, las organizaciones profesionales y sindicales agrarias de carácter general, las Juntas Agrarias Locales, las organizaciones empresariales de ámbito agrario general y aquellas otras entidades cuya finalidad principal no esté vinculada a una producción o subsector agrícola o ganadero específico.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no mantener deudas vencidas con la Diputación Provincial de Soria.

*Segundo.- Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a apoyar la modernización y mejora de las asociaciones sectoriales agrarias de la provincia de Soria, mediante la financiación de inversiones en equipamientos de uso colectivo, con la finalidad de reforzar su funcionamiento y mejorar los servicios prestados a sus asociados.

*Tercero.- Bases reguladoras.*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.*

La Diputación Provincial de Soria destinará a la presente convocatoria un crédito total de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-41010-78016 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

BOPSO-119-16102026



*Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Las entidades que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar la solicitud, junto con la documentación justificativa correspondiente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

La solicitud de subvención deberá presentarse, en un único trámite, junto con la documentación justificativa correspondiente a los gastos realizados y efectivamente pagados dentro del periodo subvencionable y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 15 de diciembre de 2026.

*Sexto.- Otros datos*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1888